



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

San Cayetano, 14 de Abril de 2015.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1.259/2005 y N° 1.364/2006, que crean el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPRO) y el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos Sociales (FOMEPRO SOCIAL) en el distrito de San Cayetano;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento elaborado por la Subsecretaría de Producción, aprobado por Ordenanza 1.568/2008, establece la creación del Consejo Asesor para la Producción de San Cayetano encargado de evaluar solicitudes de créditos FOMEPRO;

Que el Decreto N°470/2012 modificadorio del Art. 18 del anexo del Decreto Reglamentario referido en el considerando anterior, establece que el capital devengará un interés nominal anual sobre el saldo del ocho por ciento (8%).

Que el mencionado Consejo ha aprobado el otorgamiento de créditos provenientes de los citados fondos;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

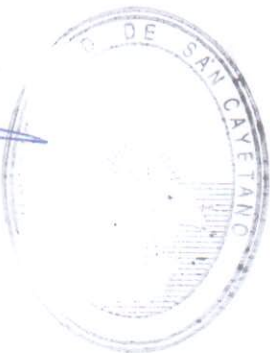
ARTICULO 1.- Adjudícase a la Sra. CUESTA MARIA ISABEL, DNI N°13.660.697 (asociada con ROQUE Juan Manuel, DNI N° 25.589.706, un Crédito del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPRO) por la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000), reintegrables en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Un Mil trescientos cincuenta y seis, con ochenta y dos centavos (\$1356,82) cada una.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1, se hará con cargo a la Partida 6.3.1.4, Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, de la Categoría Programática 16..05.00, fuente de financiamiento 131-de origen municipal Jurisdicción 1110106000,- Subsecretaria de Producción, del Presupuesto General de Gastos vigente para el Ejercicio 2015.-

ARTICULO 3.- A los efectos de su conocimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Rentas Generales, a la Subsecretaria de Producción, a los interesados, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°/3802015

Dr. Manuel SAMPAYO
Secretario de Gobierno



Ag. MIGUEL ANGEL GARCIA
INTENDENTE MUNICIPAL